

CÓDIGO ÉTICO

DISTRIBUIDORA GIRONINA, S.A.



Palafrugell, 29 de Noviembre de 2023

Redacción		Aprobación		Versión	
Órgano responsable	Fecha	Órgano responsable	Fecha	Versión	Fecha
Compliance Officer	Noviembre 2023	Órgano de Administración	Noviembre 2023	1.0	Noviembre 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
III. PRINCIPIOS Y VALORES	4
IV. SUPERVISIÓN	13
V. CANAL ÉTICO.....	14
VI. INCUMPLIMIENTO	14
VII. ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA Y REVISIÓN	14
VIII. COMUNICACIÓN, COMPROMISO Y ACEPTACIÓN	15

I. INTRODUCCIÓN

DISTRIBUIDORA GIRONINA, S.A. (en lo sucesivo, DIGISA, o la "Empresa" indistintamente) es una sociedad fundada en 1987 cuyo objeto social lo constituye la venta y comercialización de bebidas alcohólicas y productos alimenticios, así como la importación de dichos productos.

Desde sus inicios, DIGISA se ha sentido identificada por un compromiso total con el cumplimiento de la legalidad vigente, sin apartarse de tener unas pautas de conducta alineadas con la ética y la moralidad; a fin de que todo ello hiciese de DIGISA una empresa sostenible, en beneficio de sus profesionales, trabajadores, clientes, proveedores y de la sociedad en general.

En este sentido, el presente CÓDIGO ÉTICO de DIGISA recoge los principios, criterios y normas de conducta por las que se deben regir todos los miembros de la organización en el desarrollo de sus actividades profesionales, constituyendo, en consecuencia, un pilar básico del programa de cumplimiento de la empresa.

Mediante el presente Código la organización pretende fijar los principios y valores que deben presidir la actuación de la Empresa y de todos sus empleados y empleadas con el fin de procurar un comportamiento profesional ético y responsable. Asimismo, el presente CÓDIGO ÉTICO también debe ser una referencia para todos aquellos terceros que tengan relación, colaboren o contraten con DIGISA.

Este CÓDIGO ÉTICO se basa en valores y principios básicos, mejora la reputación de la entidad, otorga unidad y coherencia al sistema de autorregulación de la organización, fortalece el sentido de pertenencia a un grupo en la plantilla y señala a terceros la cultura corporativa de la Empresa.

El presente Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas y sirve de base para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan determinar la responsabilidad penal de la organización y será desarrollado mediante políticas, protocolos y otras normas internas.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

a) Ámbito personal

Este CÓDIGO ÉTICO de DIGISA tiene como ámbito subjetivo de aplicación todos los integrantes de DIGISA cuando se relacionen con la Empresa o la representen y con independencia de su cargo o de la posición que ocupen en la misma.

En este sentido, los principios y valores éticos y de conducta contenidos en el presente CÓDIGO ÉTICO son de obligado cumplimiento para todos los empleados y empleadas, directivas y directivos y el órgano de administración de DIGISA, con independencia de su nivel jerárquico.

b) Ámbito relacional

El ámbito de aplicación de este CÓDIGO ÉTICO de DIGISA se extenderá, en la medida de lo posible, a terceras personas como colaboradores, proveedores, clientes y cualquier tercero que tenga relaciones comerciales, estratégicas, empresariales o jurídicas con DIGISA.

c) Ámbito geográfico

El CÓDIGO ÉTICO de DIGISA se aplicará a las actividades que DIGISA desarrolle en cualquier ámbito geográfico, tanto local, como nacional e internacional.

III. PRINCIPIOS Y VALORES

Desde DIGISA, como profesionales expertos en la fabricación e instalación de puertas y equipamiento logístico, en el desarrollo de nuestra actividad, nos regimos por los siguientes principios y valores, sobre los que se fundamenta el presente CÓDIGO ÉTICO:

a) Calidad de nuestros servicios y productos

El objetivo principal de DIGISA es ofrecer a nuestros clientes la máxima calidad en nuestros servicios y productos.

En este sentido, nos comprometemos a que en la realización de cualquier actividad empresarial por parte de DIGISA, estas se realicen en el mejor interés del cliente, con la calidad debida, de forma respetuosa con el medio ambiente, y de tal forma que se garantice la seguridad y salud de las personas.

b) Seguridad colectiva y salud pública

DIGISA vela por la prevención y el control de las actividades y actuaciones que puedan afectar a la salud pública y la seguridad colectiva, por lo que el desarrollo de las actividades empresariales de la Empresa están enfocadas a los principios de seguridad máxima y de protección de la salud de las personas.

c) Integridad y honestidad

Desde DIGISA, siempre desarrollamos nuestra actividad profesional con honradez, dignidad, solidaridad, coherencia y respeto, garantizando la integridad física y moral, tanto del equipo que forma parte de DIGISA, como de nuestros colaboradores, proveedores, clientes, así como en nuestras relaciones con las Instituciones y administraciones públicas.

d) Diligencia

Tanto nuestros trabajadores y trabajadoras, como la dirección y el órgano de administración de DIGISA, llevamos a cabo nuestra actividad profesional con la diligencia debida, entendida como aquella actuación leal, honesta, objetiva y alineada con nuestros intereses como Empresa, junto a nuestros principios y valores expresados en el presente CÓDIGO ÉTICO.

e) Imagen y reputación corporativa

En DIGISA consideramos la confianza social y la reputación empresarial como uno de los activos más valiosos de la Empresa, así como uno de los elementos esenciales para desarrollar y preservar la confianza del equipo de DIGISA, sus proveedores, clientes, de las autoridades públicas, así como de la sociedad en general.

Por este motivo, todos los profesionales que forman parte de DIGISA, deben poner la máxima atención en preservar la buena imagen y reputación de DIGISA en todas sus actuaciones profesionales, defendiendo en todo momento la dignidad, reputación y prestigio del sector en el que opera.

f) Respeto

Desde nuestro punto de vista como Empresa, este principio es entendido como aquella actuación realizada sin juzgar ni discriminar a nadie por sus ideas o creencias, por su religión, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, sus características físicas y psíquicas o su imagen y físico.

g) Derecho a la igualdad ya la no discriminación

DIGISA vela por la no discriminación de sus integrantes en cualquier ámbito y nivel de la empresa sea por razón de sexo, raza, religión, social o de cualquier otra condición personal o social.

Así pues, desde DIGISA, se evitará cualquier tipo de discriminación, acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier clase de agresión física o verbal, aplicando todas las medidas oportunas y apropiadas en caso de que se produzca cualquier situación anteriormente mencionada.

h) Igualdad de género

Desde DIGISA garantizamos la igualdad de oportunidades, el desarrollo profesional y la no discriminación tanto en el acceso al trabajo como en la promoción del mismo.

Al respecto, velamos por el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, dando un trato igual y ofreciendo las mismas oportunidades laborales, tanto en los procesos de selección, como en los procesos de promoción profesional,

conciliación familiar y laboral, como en la determinación de las condiciones laborales de nuestros trabajadores y trabajadoras, respetando las leyes aplicables en materia de igualdad de género.

i) Prohibición de cualquier tipo de acoso

Desde DIGISA, estamos comprometidos en tener y mantener un buen ambiente laboral. Así pues, se prohíbe cualquier tipo de conducta o comportamiento que pueda considerarse acoso laboral, sexual o por razón de sexo, según los criterios y definiciones comprendidas en el Protocolo contra el Acoso psicológico, sexual y por razón de sexo de la Empresa, el cual establece las pautas de actuación en relación con la prevención del acoso que se puedan producir en el puesto de trabajo.

j) Conciliación laboral y familiar

Desde DIGISA, fomentamos las medidas dirigidas a conciliar su trabajo con las necesidades de la vida personal y familiar de cada uno de nuestros trabajadores y trabajadoras.

Nuestro objetivo como Empresa es que nuestros trabajadores se sientan seguros en el desarrollo de sus tareas, y en consecuencia, se cree un buen ambiente de trabajo.

k) Colaboración y trabajo en equipo

Con el fin de obtener el máximo resultado en el desarrollo de la actividad empresarial y la máxima satisfacción de nuestros clientes, desde DIGISA apostamos por la colaboración, el trabajo en equipo y la búsqueda de sinergias, como requisitos necesarios para poder conseguir nuestros objetivos.

Por este motivo, es de especial trascendencia que los trabajadores y trabajadoras, actúen con espíritu de colaboración, compartiendo con todo el que lo necesite y se considere adecuado, los conocimientos, habilidades y talento, para trabajar de manera eficiente y aprovechar los recursos que dispone DIGISA.

l) Ambiente laboral, seguridad en el trabajo y Seguridad Social y formación

DIGISA para respetar los derechos de nuestros trabajadores y trabajadoras y dar cumplimiento a sus obligaciones frente a la Seguridad Social, observará siempre, en el ejercicio de su actividad laboral, los siguientes principios:

- Desarrollará prácticas laborales responsables;
- Respetará los derechos que los trabajadores y trabajadoras tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual;

- Respetará la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, por medio de los representantes de los trabajadores, que libremente sean elegidos por éstos; así como el derecho de huelga;
- Prohibirá la discriminación por cualquier razón (sexo, identidad sexual y expresión de género, creencias religiosas, ideas políticas o sindicales o cualquier otra condición personal o social) en el puesto de trabajo y en el empleo (en solicitudes de empleo y decisiones sobre ascensos, despidos, traslados o salarios);
- Fomentará un buen entorno laboral, en el que se respete la dignidad de los trabajadores y trabajadoras y en el que no se permita ningún tipo de trato hostil o humillante;
- Prohibirá todo trabajo forzoso así como toda forma de trabajo infantil;
- Asegurará el compromiso de transparencia y veracidad de la información que se recoja en las ofertas de empleo que se formulen así como en los contratos de trabajo que puedan ser formalizados;
- Respetará las normas de prevención de riesgos laborales que deban ser observadas por la Empresa;
- Cumplirá todas las obligaciones que deban ser satisfechas con la Seguridad Social; y
- A todos los efectos, DIGISA pondrá a disposición de sus integrantes los medios necesarios para evitar que se produzcan hechos que pudieran llegar a constituir delitos contra los derechos de sus trabajadores, contra la integridad moral y libertad sexual, así como contra la Seguridad Social.

DIGISA se compromete con la excelencia en materia de seguridad y salud, adaptando y manteniendo las herramientas, procesos y medidas necesarias para que en el desarrollo de las actividades de la Empresa, se garanticen la seguridad y la salud de los profesionales en el ejercicio de su actividad laboral.

En este sentido, se promoverá que las empresas y personas con las que se opere y se mantenga una relación, cumplan con las normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como se coordinarán las políticas y protocolos de prevención con éstas.

Asimismo, desde DIGISA se promoverá la formación de nuestro equipo mediante programas de formación en todas las materias relacionadas con la actividad de la Empresa, pero especialmente, en materia de seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales y autoprotección, prevención de la corrupción y en lo referente al respeto al medio ambiente, mediante programas de formación en consonancia con la consecución de nuestros objetivos.

m) Conflicto de intereses

Los integrantes de DIGISA no van a participar en actos que resulten o puedan generar un conflicto de intereses con la Empresa.

En este sentido, se comprometen a relacionarnos con proveedores y clientes con equidad e imparcialidad y sin comprometer los intereses de DIGISA, promoviendo los intereses propios, los de familiares, amigos o conocidos u otras personas o entidades vinculadas.

Un conflicto de interés nacerá cuando se produzca una colisión entre el interés personal de cualquier integrante de la entidad y el interés de DIGISA.

Cuando esta situación se produzca, todos los integrantes de DIGISA tendrán que tener presente que deben cumplir sus responsabilidades apreciando únicamente los intereses de la Empresa y no los personales o de terceros.

Los integrantes de DIGISA no recibirán individualmente recompensa alguna derivada de las prácticas comerciales sin la aprobación de la Empresa. Sólo el órgano de administración y la Dirección General o, en su caso, el Compliance Officer de DIGISA pueden autorizar el inicio o continuación de una actividad a pesar de este conflicto de intereses.

En este sentido, todos los trabajadores y trabajadoras de DIGISA que desarrollen o pretendan desarrollar cualquier actividad profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades desarrolladas por DIGISA, o que incumpla sus condiciones contractuales, requerirá autorización previa por escrito del órgano de administración o la Dirección General de la Empresa o el Compliance Officer.

n) Prohibición de corrupción

DIGISA se compromete a cumplir las leyes que prohíben las prácticas corruptas y el cohecho.

En este sentido, ya sea a nivel nacional o internacional, directa o indirectamente, respecto a cualquier persona o institución pública o privada, ni DIGISA ni sus trabajadores y trabajadoras daremos, ofreceremos, prometeremos pagar, aceptaremos ni pediremos nada de valor para tal obtener o mantener negocios de forma indebida o para obtener cualquier ventaja comercial indebida. La corrupción entre particulares y con entidades públicas y el cohecho, están estrictamente prohibidos en el desarrollo de la actividad empresarial de DIGISA.

o) Atenciones con terceras personas. Obsequios y regalos

Con el fin de no estropear la buena imagen corporativa, los integrantes de DIGISA tendrán que velar para que las relaciones comerciales y con terceras personas ajenas

a la entidad guarden los parámetros de las buenas prácticas en cuanto a atenciones con terceros.

En este sentido, solo se aceptarán obsequios, regalos y otras atenciones cuando su valor económico sea económicamente irrelevante o simbólico. Se incluyen en esta categoría los de carácter promocional y de propaganda. Dichos obsequios, serán entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica social o de cortesía generalmente aceptada. Es requisito imprescindible que tales prácticas no sean contrarias a los valores éticos establecidos en el presente Código Ético de DIGISA ni a la legalidad vigente, y que no perjudiquen la reputación de DIGISA.

p) Mercado y competencia

Todas las actividades llevadas a cabo por trabajadores y trabajadoras y colaboradores de DIGISA en el desarrollo de sus funciones se regirán por las siguientes pautas:

- Todas sus funciones serán verificables y transparentes;
- Queda prohibido suministrar información inexacta, errónea o falsa en cualquier comunicación interna o externa que se realice con relación a la actividad de DIGISA así como respecto a la de terceros competidores;
- La publicidad que pueda ser utilizada será siempre objetiva;
- La información que no sea de carácter público propiedad de DIGISA será considerada reservada y confidencial y sólo podrá ser cedida a terceros con autorización expresa de DIGISA;
- En ningún caso se utilizará información privilegiada así como tampoco de secretos de empresa de terceros. En caso de que algún integrante de DIGISA pueda haber recibido información de este tipo lo comunicará inmediatamente a su superior jerárquico quien lo comunicará seguidamente al Compliance Officer o directamente al Compliance Officer a través del Canal Ético.
- Está prohibido beneficiarse de información a la que haya podido tenerse acceso en el ejercicio de la actividad profesional al servicio de DIGISA. Concretamente se prohíbe realizar transacciones comerciales utilizando información que no sea de dominio público;
- En términos generales, DIGISA ajustará su actividad a las normas de la libre competencia, rechazando cualquier conducta desleal que pueda favorecer su posición o que perjudique indebidamente a la de sus competidores.

DIGISA se compromete al ejercicio de una competencia justa y en estricto cumplimiento de las leyes de competencia aplicables, así como a no realizar publicidad engañosa, ni llevar a cabo ninguna práctica de competencia desleal.

A tal efecto, DIGISA prohíbe estrictamente los comportamientos que supongan pactar precios, manipular fraudulentamente pujas, repartir mercados, territorios o clientes con los competidores, o incluso el boicot o discriminación de determinados clientes o proveedores, no legítimos.

q) Relación con proveedores y clientes

DIGISA se preocupa por conocer la actividad desarrollada por sus proveedores y clientes, bien sean nacionales o internacionales, a fin de asegurarse de que aquellos son también respetuosos con sus valores y principios de actuación.

El equipo de DIGISA evitará cualquier clase de interferencia o influencia de terceros que pueda causar una alteración a la imparcialidad y objetividad profesional en el desarrollo de nuestras actividades profesionales, y en particular, en relación con la selección de contratistas, proveedores y colaboradores.

En DIGISA, los procesos de selección de los proveedores, suministradores, subcontratistas y colaboradores externos, se basan en aplicación de los criterios de objetividad, eficiencia e imparcialidad, teniendo en cuenta y evitando, en todo momento, cualquier conflicto de interés que pueda haber.

DIGISA considera que nuestros clientes son parte fundamental de nuestra empresa.

Desde DIGISA nos comprometemos a actuar de forma legal, leal y transparente con nuestros clientes, actuando bajo el principio de la buena fe, y respetando los términos y condiciones de los acuerdos y contratos suscritos. De esta forma, los servicios que ofrecemos a nuestros clientes siempre estarán regidos por los principios de la calidad, la transparencia, la honestidad, la integridad y la imparcialidad, ofreciendo asesoramiento profesional evitando los posibles conflictos de intereses.

En este sentido, DIGISA verifica la identidad de sus clientes en cumplimiento de las exigencias legales, para combatir las transacciones ilegales en el campo de las finanzas nacionales e internacionales y para prevenir y evitar en el transcurso de las operaciones la realización de pagos o cobros irregulares o el blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas. Además, se establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza importe inusual, realizados en efectivo (metálico o con cheques al portador o medio similar).

r) Relación con los competidores

DIGISA se compromete a competir en los mercados de forma leal, no utilizando ilícitamente secretos de otras empresas competidoras, ni haciendo publicidad engañosa sobre sus servicios, ni denigrando de los productos o servicios de la competencia.

La obtención de información de terceros, incluida información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

Se respetará en todo caso y se impulsará la libre competencia, en beneficio del mercado y de los consumidores.

s) Relación con la Hacienda Pública

DIGISA desarrollará sus tareas de forma responsable también en sus relaciones con la Hacienda Pública, siendo transparente y declarando correctamente sus obligaciones tributarias.

En este sentido, DIGISA asume las siguientes buenas prácticas tributarias ya sea a nivel estatal, autonómico o local:

- Colaborará con las administraciones tributarias competentes (en investigaciones y facilitación de documentación);
- Establecerá modelos de gestión de recursos financieros adecuados para evitar la comisión de conductas delictivas;
- No se utilizarán estructuras complejas o al margen de la legalidad con fines de elusión fiscal;
- No constituirá ni adquirirá sociedades residentes en paraísos fiscales.

t) Relación con administraciones públicas

Las relaciones que DIGISA pueda establecer con autoridades, organismos y administraciones públicas serán asumidas por las personas designadas a tal efecto. Estas relaciones, siempre y en cualquier caso, estarán guiadas por el respeto a la legalidad y bajo los principios de colaboración y transparencia.

Asimismo, DIGISA velará por que ninguno de sus integrantes realice pagos ilícitos a funcionarios públicos para obtener autorizaciones, contratos, concesiones o cualquier otro beneficio de las administraciones públicas.

DIGISA tendrá especial cuidado en asegurar que los fondos públicos que pueda recibir sean empleados únicamente por los fines y actividades por los que fueron concedidos así como también para garantizar que su concesión no obedezca a procedimientos donde pueda concurrir engaño u ocultación de información.

En caso de que DIGISA se vea sometida a inspecciones o verificaciones administrativas, ésta colaborará y se pondrá a disposición de las autoridades sin obstaculizar su labor y sin perjuicio del ejercicio de su derecho de defensa.

u) Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

DIGISA prohíbe expresamente la relación con organizaciones y grupos criminales (o con entidades sospechosas de estar relacionadas con éstas) que puedan amenazar el

orden y la seguridad, así como cualquier pago monetario u oferta de transacción con este tipo de organizaciones.

Sin excepción, DIGISA no participa en actividades de terrorismo, blanqueo de capitales o cualquier otra forma de delincuencia organizada, así como tiene en cuenta en el transcurso de sus operaciones que este tipo de delitos no se lleven a cabo en la Empresa.

En este sentido, DIGISA ha desarrollado las herramientas y normas de conducta para prevenir que nuestra estructura y sistemas financieros puedan ser utilizados por el blanqueo de capitales o por la financiación del terrorismo.

v) Medio ambiente

DIGISA desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en las regulaciones ambientales en materia de sostenibilidad y gestión energética y en cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, para minimizar el impacto de sus actividades en el medio ambiente.

DIGISA actúa en todo momento de acuerdo a criterios de respeto y sostenibilidad, así como desarrolla su actividad bajo parámetros de buenas prácticas medioambientales, mediante la promoción del ahorro de recursos energéticos y de residuos.

w) Propiedad intelectual e industrial

DIGISA respeta los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros que puedan tener relación con su actividad.

En este sentido, se tendrá especial cuidado con la emisión de catálogos, utilización de textos y fotografías y marcas en la página web corporativa u otros elementos publicitarios.

DIGISA prohíbe el uso de programas informáticos sin licencia, el acceso a páginas web de contenido inapropiado u ofensivo y el reenvío de cadenas de mails o mails que puedan también vulnerar derechos de propiedad intelectual o industrial.

x) Uso de recursos y herramientas informáticas de la empresa

Todos los sujetos afectados por el presente CÓDIGO ÉTICO de DIGISA son responsables del buen uso de los recursos que la Empresa pone a su disposición para el desarrollo de sus tareas profesionales y, significadamente, de las herramientas informáticas dado el alcance de las mismas.

Todas las herramientas tendrán que ser utilizadas únicamente con fines profesionales y no personales. En este sentido, siempre en términos de proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales, la Empresa podrá monitorizar el uso correcto de las herramientas y examinar su contenido cuando se crea oportuno.

En caso de que los recursos o herramientas entregados por la Empresa deban ser empleados fuera de las instalaciones de DIGISA, la persona interesada deberá pedir autorización a su superior jerárquico y utilizar las medidas de seguridad necesarias (Ej. Encriptación de dispositivos USB, establecimiento de contraseñas en los ordenadores portátiles etc.).

y) Protección de datos personales

Todos aquellos datos de carácter personal que pueda recabar DIGISA serán siempre obtenidos con información de la razón de su solicitud y el destino de los datos. Sólo serán empleadas para aquellos fines por los que fueron obtenidas así como por personal de la empresa que lo requiera por el correcto desarrollo de sus tareas.

Los datos personales no serán cedidos sin consentimiento expreso de su titular.

En cualquier caso, se garantizarán los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición de los titulares de los datos personales de los que pueda disponer DIGISA conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

z) Uso de redes sociales

Cuando un integrante de DIGISA haga uso de redes sociales en nombre propio, en ningún caso utilizará su condición de trabajador o trabajadora de la entidad o de cualquier otro dato que pueda atribuir el contenido publicado a DIGISA.

Asimismo, cuando se trate de publicaciones en redes sociales hechas con motivo del ejercicio profesional y en nombre de DIGISA, éstas tendrán que ser siempre autorizadas por una persona designada al efecto por la Dirección General. Estas publicaciones serán siempre revisadas con sentido común y plenamente respetuosas con terceros. No se publicará, en ningún caso, información confidencial de DIGISA así como tampoco de su actividad comercial si no es con autorización de la persona especialmente encargada de supervisar los contenidos publicados en estos medios de comunicación.

IV. SUPERVISIÓN

El Compliance Officer de la Empresa realizará la supervisión del presente CÓDIGO ÉTICO de DIGISA.

En cualquier caso, serán funciones suyas las siguientes:

- Promover la comunicación, cumplimiento y formación sobre el CÓDIGO ÉTICO de DIGISA;

- Interpretar e integrar sus disposiciones, de modo que siempre pueda resolver dudas que puedan ser planteadas por todos los integrantes de DIGISA, así como por parte de terceros. Sus criterios interpretativos serán vinculantes para todos los miembros de DIGISA;
- Recepción de denuncias o comunicaciones recibidas a través del Canal Ético sobre incumplimiento por parte de miembros de DIGISA o de terceros de lo dispuesto en el presente CÓDIGO ÉTICO e investigación de las mismas.

V. CANAL ÉTICO

Cualquier integrante de la Empresa o tercero, podrán denunciar, de buena fe, sin miedo a represalias e incluso de forma anónima, cualquier irregularidad, conducta poco ética o incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente CÓDIGO ÉTICO de que tengan conocimiento a través del Canal Ético implantado en DIGISA.

Todas las comunicaciones hechas a través del Canal Ético estarán protegidas por la máxima confidencialidad y se tramitarán de forma objetiva y diligente de conformidad con la normativa interna y la legislación aplicable. En este sentido, a lo largo de todo el procedimiento de investigación, se vigilará el cumplimiento de los principios de objetividad, confidencialidad de las comunicaciones, independencia, buena fe y de protección de los datos personales, así como se garantizará el derecho a la defensa, al honor y la presunción de inocencia de las personas objeto de investigación.

VI. INCUMPLIMIENTO

Este CÓDIGO ÉTICO de DIGISA es una norma de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Empresa. Su vulneración supondrá una infracción y facultará a DIGISA a adoptar las medidas disciplinarias que sean procedentes e incluso imponer las sanciones que sean previstas de forma disciplinaria (con el máximo respeto a los derechos fundamentales de los afectados) de acuerdo con la legislación laboral y el Régimen Sancionador contenido en el Convenio Colectivo de aplicación, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales en las que la persona incumplidora hubiera podido incurrir.

Ningún integrante de la Empresa estará autorizado para solicitar a un trabajador, trabajadora o tercero que contravenga lo establecido en este Código.

VII. ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA Y REVISIÓN

Este CÓDIGO ÉTICO de DIGISA entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Órgano de Administración.

Se establecerán revisiones periódicas del contenido del CÓDIGO ÉTICO de DIGISA para garantizar su continua adecuación a la realidad de DIGISA, cambios legislativos o jurisprudenciales etc. Asimismo, se realizará seguimiento sobre su utilización.

El Compliance Officer de la Empresa podrá reformar el CÓDIGO ÉTICO de DIGISA por iniciativa propia o de la Dirección General y órgano de administración de DIGISA. Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código requerirá su aprobación por el Órgano de Administración.

VIII. COMUNICACIÓN, COMPROMISO Y ACEPTACIÓN

En la medida en que las disposiciones recogidas en este CÓDIGO ÉTICO de DIGISA deben ser conocidas por todos los integrantes de DIGISA y terceros afectados por el mismo, este Código:

- se comunicará y dará a conocer a todas las personas integrantes de DIGISA y;
- constará publicado en la página web de DIGISA.

Todos los destinatarios del presente CÓDIGO ÉTICO deben contribuir activamente a su respeto e informar tanto de los incumplimientos que conozcan, como de las deficiencias que puedan observar en su contenido o desarrollo.

- Aceptación interna:

El CÓDIGO ÉTICO de DIGISA es de obligado cumplimiento para todos los niveles. En este sentido, deberá ser aceptado por cada persona integrante de DIGISA y por cualquier persona que se integre en DIGISA como requisito previo a su incorporación, de tal modo que tendrán que comprometerse a su cumplimiento, para que los principios y valores que lo integran rijan sus conductas. Su incumplimiento constituirá una infracción laboral.

- Aceptación externa:

Tal y como se indica en el punto II, el presente CÓDIGO ÉTICO de DIGISA se extiende a colaboradores, proveedores, clientes y cualquier tercero que tenga relaciones comerciales estratégicas, empresariales o jurídicas con DIGISA. En este sentido, en la medida de lo posible, a éstos se les pedirá la aceptación de este CÓDIGO ÉTICO.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente CÓDIGO ÉTICO equivaldrá a un incumplimiento grave del contrato o acuerdo que se haya podido suscribir o llegar entre las partes, pudiendo tener esta circunstancia, como consecuencia, la rescisión unilateral por parte de DIGISA de la relación contractual.

* * * * *

